



La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XXXVII (Los mecanismos de participación ciudadana.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso Fondo Metropolitano de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que el Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, es el encargado de integrar, priorizar y determinar la cartera de proyectos, en apego al Numeral 31 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, no contemplando mecanismos de participación ciudadana.